

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 62

Martes 16 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

EDICTO

Don Carlos Finat Calvo, administrador de tributos en esta Delegación.

Hago saber para general conocimiento de los contribuyentes afectados de los términos municipales de Cercero y Berceruelo, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante un plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes los tienen también a su disposición en la Sección de Territorial.

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados los pertinentes recursos de reposición o reclamación

económico-administrativa, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, cuyos plazos se contarán para ambas reclamaciones desde el día en que finalice el plazo de exposición al público.

Valladolid, doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Carlos Finat.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.038

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Luis Blanco Cristóbal, en nombre y representación de «Inavico, S. A.», con domicilio en Aranda de Duero, carretera de Madrid, s/n., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Roa de Duero (Burgos), con destino a riegos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

En la toma no se proyecta obra alguna, siendo suficiente el introducir en el río la válvula de aspiración. El agua se impulsa a través de tubería enterrada, haciendo unas derivaciones a cada parcela con una boca de riego en cada una de ellas, donde se

enchufará el equipo portátil de riego con sus aspersores necesarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 26 de febrero de 1971. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

790—767

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Cipriano Fernández Fernández, con domicilio en Valladolid, Calvo Sotelo, n.º 4, 4.º izquierda.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 14 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bajoz.

Término municipal en que radicarán las obras: Mota del Marqués (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 1 de marzo de 1971.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

857—768

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Antolín Lázaro Rodríguez y don Saturnino Lázaro Redondo, vecinos de Mérida de Peñafiel (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 9 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duratón.

Término municipal en que radicarán las obras: Peñafiel (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 18 de febrero de 1971.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

663—769

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO

Obras: CN-VI Madrid a La Coruña, P. K. 136,864 al 181,434. Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de San Pablo de la Moraleja.

Por el presente anuncio se hace público que el día 26 de marzo, a las diez horas, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, se procederá al pago del expediente de expropiación objeto del presente escrito, del que son interesados los señores que en relación adjunta se citan, como propietarios de las fincas afectadas, los cuales se presentarán personalmente o por re-

presentante con suficiente poder general o especial para este acto.

Valladolid, 27 de febrero de 1971.
El ingeniero jefe regional (ilegible).

Núm. de parcela y nombre y apellidos

1. D. Cástor Muñoz de la Calle.
2. D. Luis Lozano Villaverde.
3. Herederos de D. Adolfo Sáez Coca.
4. D. Rufino Gómez Vega.
5. D. Andrés Martín González.
6. D. Jesús Nieto Otero.
7. D. Juan Callejo Mediero.
8. D. Anselmo Valero Pérez.
9. D. Juan Callejo Mediero.
10. Parroquia de San Pablo de la Moraleja.
11. D. Angel Perrino Pérez.
12. Herederos de D. Adolfo Sáez Coca.
13. D. Rufino Gómez Vega.
14. D. Andrés Martín González.
15. D. Maximiliano Gimeno Legido.
16. D. Juan Callejo Mediero.
17. D. Anselmo Valero Pérez.
18. D. Juan Callejo Mediero.

838

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Roca García, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta de materiales de construcción y saneamiento, en la calle Cardenal Torquemada, n.º 29; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de marzo de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

863—770

Habiendo presentado don José Antonio San José Aguado, solicitud de licencia para establecer un taller de limpieza en seco de ropa, en la carretera de Madrid, n.º 91; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de marzo de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

912—771

AGUASAL

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el año 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Aguasal, 1 de marzo de 1971.—El alcalde, Benjamín Rodríguez.

880—772

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1971, se encuen-

tra expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que, durante los mismos, pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castronuevo de Esgueva, 9 de marzo de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.004—773

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cigales, 10 de febrero de 1971.
El alcalde, Florencio Hernández.

1.027—774

CIGUÑUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ciguñuela, 11 de marzo de 1971.
El alcalde, Juan José Llorente.

1.023—775

FRESNO EL VIEJO

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de construcción de aceras y pavimentación de las calles

Celestino Rodríguez, Lanzón y Calvo Sotelo y que disponen de saneamiento, queda expuesto el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Fresno el Viejo, 1 de marzo de 1971.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

851—776

FRESNO EL VIEJO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrones del arbitrio de urbana y rústica, para 1971, por diez días.

Padrón de vehículos de motor, para 1971, por quince días.

Fresno el Viejo, 8 de marzo de 1971.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

967—777

FRESNO EL VIEJO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares, así como las cuentas de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1970, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formular las observaciones y reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

850—778

FUENSALDAÑA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares del presupuesto e independientes del ejercicio de 1970, estarán expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse las que se estimen oportunas.

Fuensaldaña, 5 de marzo de 1971.
El alcalde (ilegible).

955—779

FUENSALDAÑA

A efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para regir en el año de 1971:

Padrón municipal sobre riquezas rústica y urbana.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Arbitrio sobre bicicletas, perros, desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales, entrada de carruajes en domicilios particulares.

Fuensaldaña, 5 de marzo de 1971.
El alcalde (ilegible).

956—780

MUCIENTES

En virtud de acuerdo municipal se anuncia subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de hierbas y pastos del prado de la Villa, de 34 hectáreas, 40 áreas y 9 centiáreas, bajo las condiciones fijadas en el pliego aprobado por la Corporación.

El tipo de licitación será de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas anuales, no admitiéndose pliegos que ofrezcan menor cantidad.

El plazo de duración del contrato de arriendo será de seis (6) años, contados desde el 1 de abril de 1971 al 31 de marzo de 1977.

La fianza provisional será el 3 por 100 del precio anual de tasación o sea de 4.500 pesetas, y deberá constituirse, en Arcas municipales, previamente para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe anual de adjudicación, con aval de un fiador solvente a juicio de la Corporación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con pólizas del Estado y de la MUNPAL, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante veinte días hábiles, desde las diez a las catorce horas, en sobres cerrados que podrán ser lacrados, acompañándose el resguardo del depósito de la fianza provisional.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días hábiles de plazo siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mucientes, 6 de marzo de 1971.—
El alcalde, Eduardo Blanco.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de profesión..., con domicilio..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de pastos del prado de la Villa, de los Propios de Mucientes, se comprometo a aceptar en todo dichas condiciones y ofrece la cantidad de pesetas... (en letra), por el aprovechamiento mencionado por cada año, manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del proponente).

942—781

SANTERVAS DE CAMPOS

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Santervás de Campos, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, M. Serrano.

846—782

VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 9 de marzo de 1971.—El alcalde, Jesús Carranza.

1.003—783

VENTOSA DE LA CUESTA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este

Municipio, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 3 de marzo de 1971.—El alcalde, M. de Avila.

920—784

VILLABAÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 5 de marzo de 1971.
El alcalde (ilegible).

987—785

VILLACARRALON

Rendidas las cuentas del presupuesto, de Administración de Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 8 de marzo de 1971.
El alcalde, José Antonio Rojo.

963—786

VILLACO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año de 1971, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones que se anuncian

1. Arbitrio municipal riqueza urbana.
2. Arbitrio municipal riqueza rústica.
3. Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

4. Arbitrio sobre bicicletas.
5. Desagüe de canalones.
6. Rodaje y arrastre por vía pública.
7. Tránsito de animales vía pública.
8. Tenencia de perros.

Villaco, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, V. Ruiz.

894—787

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 41 de 1971, por el procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña María de la Fuente López y doña María Lara Sancho, contra Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 4 de enero de 1971, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra el de fecha 30 de noviembre de 1970, que ordenaba el desalojo del inmueble n.º 2 de la calle de San Benito, dado el estado de ruina inminente del mismo; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y uno. José de Castro Grangel.

1.013

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso 44 de 1971, por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de don Luis Rubio Vela, don Félix Baruque Gutiérrez, don Rufo Baruque Gutiérrez y don José Herro Nieto; contra Decreto del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 6 de febrero de 1970, por el que se requería a los recurrentes para la aportación de un plano, a efectos de comprobar reparcelación, en expediente que tenía por objeto una licencia para construcción de un edificio integrado por locales comerciales y cuarenta y ocho viviendas del Grupo I, en Plaza del Poniente, con vuelta a Plaza Leones de Castilla, de esta ciudad, y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto citado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

1.017

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue

con el n.º 46 de 1970, a instancia de «Erhardt, Proyectos y Obras, S. A.» (ERPO), representada por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra «Transformados Cerámicos Españoles, S. A.» (TRANCESA), sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días el siguiente:

Un molino de rulos para vía seca, tipo 20 E 3/4, sin motores, instalado en la factoría de la entidad demandada; valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el molino que se saca a subasta, como se dice, se encuentra instalado en la factoría de la entidad demandada, sita en Carretera Cabezón (Tres Hermanos), depositado en la persona de su director gerente don Antonio Villén.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

937—788

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 526/70, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad

y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Marcelino Moreno Villada, domiciliado en Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandados, «Hijos de Alejandro Ortega, S. L.», domiciliados en Palencia, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados «Hijos de Alejandro Ortega, S. L.», y con ello completo pago al actor de la cantidad de catorce mil seiscientos dieciséis pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

671—789

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 86/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. El

ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Cándido Martínez Santiago, mayor de edad y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandada, «Entidad Mercantil Coniex, S. L.», domiciliada en León, calle 24 de Abril, n.º 1, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada «Entidad Mercantil Coniex, S. L.», y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil quinientas treinta y ocho pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

907—790

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 315 de 1971 y del que se

hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Francisco Iglesias Martín, representado por el procurador don Federico López Ruiz, y dirigido por el letrado don Eduardo Barco, y de la otra, como demandado, don Manuel Cordero-Reina, vecino de Aranjuez, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Cordero Reina, y con ello completo pago al actor de la cantidad de once mil doscientas pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebeldía, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

935—791

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecuti-

no, 453-70, promovidos por don Manuel Alaguero Monge, contra don José Antonio Ovejero Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por lotes y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Una cafetera, marca Ital-Crem, de dos brazos.

Un molinillo eléctrico de café, marca Mobba.

Un frigorífico, de 260 litros de capacidad, marca Termofrigidus.

Un televisor, marca Telefunken, de 23 pulgadas.

Seis mesas de mármol.

Veinticuatro sillas para bar.

Cuarenta servicios de café, compuestos de taza, plato y cucharilla.

Treinta cajas con envases vacíos de botellería de cuartillo y medio y litro.

Tasados pericialmente los bienes que comprenden este lote, en la cantidad de 52.980 pesetas.

Segundo lote:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio donde se encuentra instalado el "Bar Ideal", Plaza General Sanjurjo, 4, de la localidad de Venta de Baños (Palencia), que explota el demandado, siendo el local propiedad de los herederos de don Tomás Aguado Barrigón.

Tasado pericialmente dicho derecho en la cantidad de 80.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo actual, a las once treinta horas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el local reseñado en el segundo lote, pudiendo ser examinados.

Cuarta. Que la subasta de los bienes que comprenden el segundo lote, la subasta se llevará a efecto con las formalidades determinadas

en los artículos 33 y número 2 del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

904—792

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 432-69, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Distribuidora Castellana de Sotivisa, S. A., contra don José Lobete López, en situación procesal de rebeldía y en reclamación de cantidad y en los cuales he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado, en un solo lote, por término de cuatro días y sin sujeción a tipo.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo próximo y hora de las doce.

Bienes muebles objeto de subasta

1. Cuatro botellas de coñac Carlos I llenas y sin desprecintar, de cabida cada una 3/4 de litro; valoradas en 810 pesetas.

2. Diez botellas de licor whisky, marca Jorge IV, de 3/4 de litro cada una, llenas y precinto; valoradas en 3.600 pesetas.

3. Doce botellas de whisky, marca Highland-Club, llenas y sin desprecintar, de un litro cada una; valoradas en 3.000 pesetas.

4. Dos cajas de coñac Fundador, de tres botellas cada una, de 3/4 de litro y sin desprecintar; valoradas en 334 pesetas.

5. Un frigorífico, marca Kelvinator, tipo mostrador, número 0780282, en buen estado; valorado en 20.000 pesetas.

Total, 27.744 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del tipo de base que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la pre-

sente subasta se hallan en poder del propio demandado don José Lobete López, con domicilio en esta capital, calle Plaza de San Juan, número 11, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles citado demandado en calidad de depositario.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José. El secretario (ilegible).

840—793

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número 278-70, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación del actor don Marcelino Moreno Villada, contra don José Miguel Abadía Rodríguez, en situación procesal de rebeldía y en reclamación de cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por tercera vez, en un solo lote, por término de cuatro días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

Y para que tenga lugar el acto del remate se señala el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes muebles objeto de subasta

1. Un armario de dormitorio, color claro, de tres cuerpos, con luna interior en las dos puertas centrales; valorado en 1.500 pesetas.

2. Una mesita de noche, haciendo juego; valorada en 300 pesetas.

3. Una coqueta acristalada en su parte superior, de cuatro cajones, los dos superiores cortos; valorada en 1.200 pesetas.

4. Un armario antiguo, con luna central; valorado en 400 pesetas.

5. Un transistor Atlas, se encuentra averiado; valorado en 200 pesetas.

Total, 3.600 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del tipo de base que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente, se halla depositados en poder

de doña María Luisa Millanes Martín, esposa del demandado y con domicilio en esta capital, calle Caballería, número 14, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

841—794

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Medina del Campo

EDICTO

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos contribución Territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Carpio y presupuesto de 1967, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de Carlos Esteban Luengo.—Débito, 1.970 pesetas.

Cereal de riego al pago de S. Olmos, polígono 67, parcela 10, de

4-25 hectáreas; linda al Norte, herederos de Baltasar Sánchez Martín; Sur, cañada de Madrid; Este, herederos de Baltasar Sánchez Martín y Evarista Marcos Hernández, y Oeste, cañada de Madrid.

Deudor, Leónides Jiménez Esteban.—Débito, 1.152 pesetas.

Cereal de riego al pago de Veguillas, polígono 55, parcela 27, de 52 áreas; linda al Norte, camino del Calvillo; Sur y Este, Enriqueta Molina Molina, y Oeste, María Jiménez Esteban.

Deudores, herederos de Baltasar Sánchez Martín.—Débito, 1.728 pesetas.

Cereal al pago de Canteras, polígono 1, parcela 3, de 3-78-75 hectáreas; linda al Norte, cañada de la Copa; Sur, Emilio Carbonero Losa; Este, Pedro González Verdugo, y Oeste, término de Castrejón.

Deudores, herederos de Baltasar Sánchez Martín.

Cereal al pago de Lavanderas, polígono 9, parcela 133, de 83-20 áreas; linda al Norte, cañada de Extremadura; Sur, camino senda de Lavanderas; Este, Julián García Rodríguez Congo, y Oeste, Juan González Domínguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Carpio, 9 de febrero de 1971.
Dionisio Barriuso.

565

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Hornillos y presupuestos de 1965 y 1967, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústi-

cas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de Valentín Arévalo Ayllón.

Viña al pago de Balarto, polígono 1, parcela 4, de 4-33-75 hectáreas; linda al Norte, Bernardo Coca Inaraja y Blasa García Sancho; Sur, camino de las Águilas y Vicente Díez Díez; Este, camino de Salguero, y Oeste, herederos de Germán Inaraja.

Deudores, herederos de Valentín Arévalo Ayllón.—Débito, 1.692 pesetas.

Cereal al pago de El Judío, de 5-25 hectáreas, polígono 1, parcela 54; linda al Norte, camino de las Águilas; Sur, Ciro Herrero García; Este, herederos de Juan García y Raimundo García García, y Oeste, Primitivo García y Constantino García Lozano.

Deudor, Marino Herrero García. Débito, 124,08 pesetas.

Pinar al pago de Valdihuete, de 1-80 hectáreas, polígono 8, parcela 22; linda al Norte, Ciro Herrero García; Sur, Este y Oeste, Antonio y Mercedes Díez Díez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Hornillos, 9 de febrero de 1971.
Dionisio Barriuso.

566